



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL BOYACÁ

CONSIDERANDO

Que el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Minero del SENA Regional Boyacá, y lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho del SENA Regional Boyacá acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Contratar la prestación de dos (02) servicios profesionales como experto temático para las jornadas de diseño y desarrollo curricular, en lotes, así:".

LOTE	AREA	NUMERO DE CONTRATO POR OBJETO
LOTE 1	<i>Prestar servicios profesionales como experto temático en Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería de materiales durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de la red de conocimiento sectorial de Minería para la elaboración y actualización de programas de formación del Plan de Diseño y Desarrollo Curricular 2022.</i>	1
LOTE 2	<i>Prestar servicios profesionales como experto temático en Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería de materiales durante las jornadas de diseño y desarrollo curricular de la red de conocimiento sectorial de Minería para la elaboración y actualización de programas de formación del Plan de Diseño y Desarrollo Curricular 2022.</i>	1


Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.



Dada en Sogamoso Boyacá, a los 01 SEP 2022


RAMÓN ANSELMO VARGAS LOPEZ
— Director Regional

VoBo. Yefer Hernán Robles Ávila, Coordinador Grupo de Talento Humano yhrobles@sena.edu.co 

Proyectó: Ludiz Sibo Ortiz – Apoyo contratación lsiboo@sena.edu.co 

Anexo: Estudio Previo